

TU SOLICITUD DE PRÉSTAMO BANCARIO CON GARANTÍA HIPOTECARIA CON BANCO MACRO

Lugar y Fecha:

Sucursal (Nº y Nombre):

Operación Nº:

Sres. Banco Macro S.A.

Presente.

Con la firma de esta Solicitud les solicito a Uds. un Préstamo Bancario con Garantía Hipotecaria por el monto, plazo, tasa de interés y condiciones indicadas en el Apartado I de esta Solicitud ("Datos del Préstamo").

Esta Solicitud únicamente se considerará aceptada por el Banco con la suscripción del Préstamo Hipotecario y la efectiva acreditación de los fondos solicitados en mi cuenta bancaria.

Leer con atención este documento te puede evitar incumplimientos y costos innecesarios.

Pedí en tu sucursal cualquier aclaración adicional que necesites sobre los derechos, obligaciones y condiciones de tu Préstamo hipotecario.

Esta Solicitud explica todo lo que necesitas conocer sobre el Préstamo que estás pidiendo al Banco. Con tu firma, estas declarando que comprendes y aceptás su contenido. Tené en cuenta que el Préstamo estará sujeto a las condiciones que surjan de la escritura hipotecaria, por lo que si existen contradicciones con lo previsto en esta Solicitud prevalecerán siempre las de la escritura.

Si tenes dudas sobre las palabras subrayadas, consulta el Apartado H ("Aclaraciones") de esta Solicitud.

El Préstamo Hipotecario que aquí solicitás corresponde a la Cartera de Consumo.

- | | |
|---|--|
| A. Tipo y Destino del Préstamo | F. Condiciones particulares Línea Procrear |
| B. Datos Personales y Patrimoniales | G. Datos Personales |
| C. Condiciones Generales del Préstamo | H. Aclaraciones |
| D. Condiciones Particulares Línea UVA | I. Datos del Préstamo |
| E. Condiciones Particulares Línea UVA para Construcción de Vivienda | J. Revocación del Préstamo |

A. Tipo y Destino del Préstamo

- Línea **Tasa Variable** para adquisición o mejora de **vivienda única y permanente**.
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición, mejora, refacción o construcción de **vivienda única y permanente**.
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición, mejora, refacción o construcción de **segunda vivienda**.
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición de Consultorios / Oficinas / Locales / Estudios.
- Línea **Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)** para adquisición y construcción de **vivienda de madera en la Provincia de Misiones**.
- Otras Líneas:

B. Datos Personales y Patrimoniales

Datos Personales del Solicitante

Apellido/s y Prenombre/s:

Doc. Id. (Tipo y N°):

Fecha de Nacimiento:

Correo Electrónico: _____ @ _____

Domicilio Actual

Calle: _____ Nro.: _____ Piso: _____ Dpto.: _____ C.P.: _____

Teléfono: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ País: _____

Datos Personales del Codeudor/Garante Hipotecario (Codeudor/Garante: SI NO)

Apellido/s y Prenombre/s:

Doc. Id. (Tipo y N°):

Fecha de Nacimiento:

Correo Electrónico: _____ @ _____

Datos del Inmueble al que se destinan los Fondos

Calle: _____ N°: _____ Piso: _____ Dpto.: _____

C. P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Precio Adquisición (\$/U\$S): _____ Sup. del Terreno: _____

Actividad/Uso:

Circunscripción: _____ Manzana: _____ Parcela: _____ Unid. Funcional: _____

Otros Datos:

Completar los siguientes datos sólo si el destino es "Mejora o Refinanciación"

Hipoteca: SI NO Saldo Hipoteca (\$/U\$S): _____

Costo estimado mejoras (Adjuntar presupuesto) (\$/U\$S): _____

Superficie Cubierta Propia: _____ m² Superficie Terreno (solo casa): _____ m²

Cant. de m² que se construirán: _____

Profesional Interviniente: _____ Apellido y Prenombre Matrícula N°: _____

Motivo de la Refinanciación:

C. Condiciones Generales del Préstamo

- 1. Garantía y uso del inmueble
- 2. Pago de las cuotas
- 3. Responsabilidad por la información entregada
- 4. Seguros
- 5. Derechos del Banco
- 6. Cancelación Anticipada
- 7. Declaraciones

1. Garantía y uso del inmueble

El Préstamo estará garantizado con una **hipoteca en primer grado de privilegio** sobre la propiedad descripta (que no podrá tener hipotecas previas sin cancelar ni estar afectada por ningún gravamen).

La propiedad no podrá ser utilizada para destinos ilegales o diferentes al que se indica en esta Solicitud.

Si, por el destino que declaraste, al inmueble se le aplicó una tasa reducida de IVA y querés cambiar el destino del mismo antes de la cancelación total del Préstamo, tenés que comunicarlo al Banco dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cambio. Tené en cuenta que, a partir del momento que notifiques el cambio, se modificará la tasa de IVA aplicable.

2. Pago de las cuotas

¿Cómo y cuándo se pagan las cuotas?

Para pagar las cuotas del Préstamo, autorizás al Banco a **debitar el importe de las cuotas de capital**, más los intereses y gastos que correspondan, de la cuenta indicada en el Apartado I ("Datos del Préstamo") y/o de cualquier otra que tengas abierta en el Banco. Si una de ellas es una cuenta corriente, el Banco podrá debitar en descubierto (con saldo deudor). Si bien autorizas en este acto al Banco a practicar el débito sin fondos en la cuenta corriente, aceptas que el Banco no estará obligado a hacerlo.

Si, por cualquier razón, el Banco no pudiera debitar las cuotas en la cuenta mencionada, deberás pagarlas en el domicilio del Banco antes de los vencimientos, o en el momento y lugar que este indique.

Si el vencimiento de una cuota coincide con un **día feriado o no laborable**, se entiende que vence el primer día hábil bancario siguiente.

Personas responsables del pago

Cada una de las personas que firma esta Solicitud, como solicitante (deudor), codeudor y/o como garante, es responsable ante el Banco **por el total de la deuda** (responsabilidad solidaria) y se le aplican de igual forma todas las condiciones aquí previstas.

Si tu cónyuge firma esta Solicitud también asume la responsabilidad solidaria, y reconoce que vos tenés la administración de todos sus bienes: los propios, los gananciales cuya administración le está reservada y los adquiridos conjuntamente.

3. Responsabilidad por la información entregada

Al solicitar este Préstamo, declarás que:

- No tenés pendiente ninguna causa judicial.
- Nunca se te embargó ningún bien personal.
- No solicitaste en ningún momento concurso preventivo o tu quiebra.
- No estás en situación de mora (retraso en los pagos) con ninguna entidad financiera ni con ningún ente gubernamental, provincial o municipal (por tasas, impuestos, etc.).
- Nunca se te obligó al pago de tus deudas por vía judicial.
- No tenés obligaciones de pago derivadas de causas judiciales.
- Nunca se te impidió vender o poner tus bienes como garantía, por vía judicial (*inhibición general de bienes*).
- No libraste, avalaste ni endosaste ningún pagaré ni letra de cambio.

Además, con tu firma:

- Asegurás, con carácter de declaración jurada, que todos los datos que aportás en esta Solicitud son **correctos y exactos a la fecha de la firma**.
- Declarás conocer que el Banco decide sobre el otorgamiento del Préstamo con la información contenida en esta Solicitud, por lo que te comprometés a **mantenerla actualizada y a comunicar cualquier cambio**.
- Aceptas que la presente no implica obligación del Banco de concederte el Préstamo, y que su negativa a hacerlo no generará derecho a tu favor.
- Te hacés responsable, frente a cualquier persona, por los daños que pueda causar la información incorrecta indicada en esta Solicitud, de forma intencional o por error.

4. Seguros

Seguro de vida (sobre saldo deudor). Con tu firma en esta Solicitud aceptás y prestas consentimiento para que el Banco, a su exclusiva opción: (i) contrate –sin trasladarte el costo– un seguro sobre tu vida con cobertura de **fallecimiento e invalidez total y permanente** en la compañía que el Banco seleccione o, en su defecto (ii) decida asumir a su cargo los riesgos mencionados.

El Banco elegirá la compañía y asumirá el costo del seguro.

También declarás conocer y aceptar que:

- En caso que el Banco opte por contratar un seguro sobre tu vida, para que el Banco conceda el Préstamo, es necesario que se cumplan los requisitos exigidos por la compañía aseguradora y que esta acepte la cobertura.
- En caso que la compañía aseguradora rechace la cobertura del seguro, el Banco podrá optar por no otorgarte el Préstamo.

Seguro de cobertura de incendio. Con tu firma, requerís y autorizás al Banco a contratar como beneficiario un seguro de incendio a su favor sobre la propiedad a hipotecar, con la compañía de seguros que seleccionaste en el Apartado I ("Datos del Préstamo").

El seguro deberá mantenerse hasta la devolución total del Préstamo.

La prima del seguro la tenes que pagar todos los meses, junto con las cuotas del Préstamo.

Aceptas que el monto de la prima podrá modificarse por ajustes en las sumas aseguradas.

Impago. Si no pagás las primas del seguro, el Banco, si lo considera conveniente, podrá pagarlo en tu nombre. Después, lo recuperará debitando los montos de cualquiera de las cuentas que tengas abiertas en el Banco. Si no puede recuperarlos dentro de los 10 (diez) días desde que lo pagó, el Banco podrá declarar vencidos los plazos del Préstamo y ejecutar la garantía hipotecaria. En este caso, a la deuda total se sumarán los gastos realizados por el Banco en relación con el seguro.

Con tu firma en esta Solicitud, declarás aceptar y conocer:

- Las Condiciones Generales y Particulares de la póliza de seguros que estás autorizando a contratar.
- Que, si no pagás las primas y el Banco decide no anticipar en tu nombre el pago del seguro, la propiedad hipotecada quedará sin cobertura para incendio, y el Banco no tendrá responsabilidad alguna por esta situación.
- Que, si se produce el hecho asegurado (incendio) y la compañía aseguradora no paga la indemnización (o considerás que esta es insuficiente), deberás dirigir el reclamo a la aseguradora seleccionada, como responsable del pago.
- Que, si se produce el incendio (y salvo que se acuerde de otro modo), la indemnización de la aseguradora se utilizará para reparar o restaurar el inmueble, siempre que el Banco considere que esa reparación o restauración tiene un costo aceptable y no disminuye el valor de la propiedad hipotecada. De lo contrario, el pago de la aseguradora se destinará a cancelar el saldo pendiente del Préstamo (aunque no esté vencido) y se te entregará el dinero restante, si lo hubiera.

• Requisitos para la aceptación del seguro

En caso de inmuebles destinados a vivienda particular (casas, departamentos).

- Deberán utilizarse como:
 - Vivienda permanente; o
 - Segunda vivienda o vivienda de fin de semana, dentro de Country Club o Barrio Privado, con acceso cerrado y vigilancia armada permanente.
- Las paredes exteriores deberán ser de ladrillo o material.
- Los techos deberán ser de loza, cemento, tejas, o con cielo raso si es de chapa o fibrocemento.

Casa de Madera (Aplica solo para Opción Seguros S.A.): Se entiende por construcción de madera a toda edificación que cuente con paredes, pisos entrepisos y techos de madera, palma carrizo o bambú, etc.

Inmuebles del Grupo A: Oficinas administrativas, administración de consorcios, consultorios, estudio jurídico/contable, colegios, agencias de empleo, noticias, publicidad, personal.

Medidas de seguridad para viviendas de madera (uso particular) - Opción Seguros S.A.

Condiciones de asegurabilidad

- Se excluye cualquier tipo de casa móvil.
- Si la propiedad tiene como linderos construcciones de madera o metal, la separación entre estas y la vivienda debe ser como mínimo de 3 (tres) metros.
- Instalaciones de gas butano o propano: el gas siempre debe almacenarse e instalarse fuera de la vivienda, y los tendidos de cañerías para su distribución deben ser metálicos y aprobados por gasistas matriculados. No se permiten instalaciones realizadas con tubos plásticos o de goma.
- En las viviendas que cuenten con hogares a leña, estos deberán estar totalmente construidos en mampostería de ladrillo o piedra, incluso su chimenea.
- Los hogares siempre deberán contar con una mampara mata chispas.
- En las viviendas que cuenten con estufas de las denominadas salamandras o cocinas a leña, las chimeneas deberán estar perfectamente aisladas por medio de espacio libre o elementos adecuados. Ej.: pared de ladrillo entre las paredes de madera y estos artefactos.
- Las viviendas con otro tipo de calefacción a llama abierta deben contar con las siguientes medidas preventivas: 1) Tanto las estufas como las cocinas deberán estar perfectamente aisladas de las paredes de madera, por medio de espacios libres o elementos adecuados. Ej.: pared de ladrillo entre las paredes de madera y estos artefactos. 2) Las estructuras y machimbre de madera que forman los techos, u otros elementos combustibles de estos, así como las paredes de madera, no podrán estar en contacto directo con estos artefactos.

La instalación eléctrica

- Los tendidos de cables comunes deben estar alojados en cañerías metálicas, comunes o flexibles.
- Los cableados eléctricos aéreos solo se permitirán del siguiente modo:
 - Circuitos de iluminación: Cables de doble aislamiento fijos a estructuras.
 - Circuitos para motores de más de ½ PH: Cables de triple aislamiento fijos a estructuras.
 - Cajas de paso, conexión, de llaves y tomas: en todos los casos serán metálicas, y las cajas de paso y conexión estarán cerradas por tapas metálicas.
 - Protecciones: la totalidad de los circuitos estarán protegidos por llaves termomagnéticas y disyuntor diferencial.

Todas las instalaciones deberán reunir los requerimientos del código eléctrico vigente y ser aprobadas por profesional habilitado, según lo indicado en dicho código.

Protección contra incendios

Todas las viviendas de hasta 200 m² de superficie deberán contar con un extintor de 5 Kg. de capacidad, a base de polvo químico seco ABC. Para viviendas que excedan esta superficie se deberá respetar esta proporcionalidad: por cada 200m² o fracción de superficie, deberá instalarse un extintor de 5 kg. de capacidad a base de polvo ABC.

Principales Exclusiones

- Viviendas situadas en bosques.
 - Viviendas situadas a menos de treinta (30) metros de distancia de los mismos.
 - Viviendas situadas en Barrios Transitorios.
 - Viviendas situadas en Zonas Carenciadas o Villas de Emergencia.
 - Viviendas situadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
-

5. Derechos del Banco

- Si entras en situación de mora (retraso en el pago de las cuotas del Préstamo y demás supuestos contemplados en esta Solicitud), el Banco y las entidades que el Banco decida no sólo podrán tomar todas las medidas necesarias para conseguir el pago, sino que podrán informar de tus datos e incumplimientos al BCRA y a las empresas que califican deudores, dentro de los límites legales.
 - El Banco podrá transferir la titularidad del Préstamo (a sus agentes, sucesores y cesionarios) y/o su administración sin necesidad de comunicártelo ni a vos, ni a tus codeudores o garantes (salvo que hubiese un cambio en el domicilio de pago, el cual te será informado).
-

6. Cancelación Anticipada

Precancelación. Tenés derecho a cancelar anticipadamente el Préstamo en cualquier momento, anteriormente a la fecha límite, de manera parcial o total.

El Deudor tendrá derecho a precancelar total o parcialmente el Préstamo, en cualquier momento durante el plazo del mismo. La precancelación parcial tendrá una comisión del dos por ciento (2%) más IVA sobre el importe precancelado. La precancelación total no tiene costo si transcurrieron al menos ciento ochenta (180) días desde el otorgamiento del préstamo, o la cuarta parte (1/4) de su plazo original (el que fuere mayor).

En caso que el Deudor solicite la precancelación con anterioridad a dicho plazo, el Banco percibirá una comisión por cancelación anticipada equivalente al dos por ciento (2%) más IVA sobre el importe precancelado

7. Declaraciones

Con tu firma, declarás que:

- - El Banco te ha brindado información suficiente para comparar con otras ofertas disponibles en el sistema financiero, y que solicitás este Préstamo por tu propia evaluación y decisión.
 - - Conocés las características de las distintas líneas de Préstamos Hipotecarios disponibles en el Banco y las tasas de interés aplicables en cada caso, y comprendés las condiciones del Préstamo que elegiste y que estás solicitando en este documento.
- El Banco, sus agentes, sucesores y cesionarios no te indujeron de ninguna manera a vos, al codeudor o al garante a solicitar este Préstamo. Tampoco garantizaron ni te aconsejaron sobre el precio del inmueble.
- Conocés la posibilidad de consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. para comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, en http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp
- Los términos de esta solicitud tendrán una vigencia de 40 (cuarenta) días hábiles que se contarán a partir del momento que la firmes. Una vez transcurrido ese plazo, el Banco podrá modificar las condiciones de otorgamiento del Préstamo y deberás suscribir una nueva Solicitud de Préstamo Bancario con Garantía hipotecaria de acuerdo a las condiciones vigentes a esa fecha.

D. Condiciones Particulares Línea UVA

Siendo que el Préstamo lo solicitas bajo la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA), a este Préstamo se le aplican las anteriores Condiciones Generales y las particulares detalladas a continuación.

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. ¿Qué son las UVA? | 3. Mora |
| 2. Valor del Préstamo, las cuotas y los intereses en UVA | 4. Ausencia de novación |

1. ¿Qué son las UVA?

La **Unidad de Valor Adquisitivo** es una referencia creada, calculada y publicada todos los días por el BCRA. Se calcula a partir del CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia, un índice que muestra la evolución del índice de precios), por lo que **su valor aumenta cuando lo hacen los indicadores de precios**.

2. Valor del préstamo, las cuotas y los intereses en UVA

Valor del Préstamo.

El Préstamo se otorga por un monto en Pesos, en concepto de capital. El Banco pondrá el capital del Préstamo a tu disposición calculando la equivalencia de los pesos en UVA, según el valor de la UVA en esa fecha.

Valor de las cuotas.

La cantidad a pagar en cada cuota (y de los intereses correspondientes a la misma) resultará de la aplicación del denominado “Sistema Francés de Amortización” (con menor pago de capital al principio y con mayor pago de intereses al principio del Préstamo), que declarás conocer. Todos los pagos se realizarán en pesos.

Capital. El capital adeudado, que se va ajustando durante la vida del Préstamo según la evolución del CER, se expresará en cantidad de UVAs. El importe de capital a reembolsar será el equivalente en Pesos a la cantidad de UVA adeudada al momento de cada uno de los vencimientos, lo que será calculado tomando como base el valor individual de la UVA que corresponda a la fecha en que se haga efectivo el pago.

Intereses. Los intereses se calcularán aplicando la tasa de interés sobre el capital adeudado (en Pesos) al momento del vencimiento de cada cuota, calculado al valor de la UVA de la fecha en que se haga efectivo el pago.

Si en algún momento el BCRA no publicará el valor de la UVA para un día determinado o dejase de publicarlo, el Banco podrá calcularlo a partir del CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia), aplicando la fórmula establecida por la normativa del BCRA.

3. Mora

Si quedaste en situación de mora (retraso en el pago de las cuotas del Préstamo y demás supuestos contemplados en esta Solicitud), por cualquiera de las circunstancias previstas en las anteriores Condiciones Generales, los saldos totales adeudados se actualizarán en la fecha en que realices el pago.

4. Ausencia de novación

Las modificaciones que se puedan producir en cuanto a aumentos o disminuciones de capital, prórrogas del plazo o cambios en las condiciones no producirán novación (sustitución de la obligación original por otra nueva). Por tanto, se mantendrán con todos sus efectos el préstamo original y la antigüedad de la deuda, así como todas las garantías constituidas. Con tu firma, declarás conocer que no existe ninguna previsión normativa que restrinja o impida el otorgamiento del presente préstamo en UVAs, ni la aplicación del CER, ni la forma y/o modalidades de pago establecidas para el

mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Reordenamiento del Sistema Financiero.

E. Condiciones particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para Construcción de Vivienda

Siendo que el Préstamo lo solicitas bajo la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para Construcción de Vivienda, a este Préstamo se le aplican las anteriores Condiciones Generales, las Condiciones Particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") y las condiciones particulares detalladas a continuación:

1. Las sumas correspondientes al Préstamo serán desembolsadas por el Banco en tramos, en la medida que acredites el cumplimiento del avance de obra en la construcción requerido por el Banco.
2. Para el otorgamiento de cada desembolso, deberás pedirle al Banco que verifique el Avance de la Obra y, una vez confirmado por el Banco el grado de avance de la obra acordado, deberás presentar una solicitud de desembolso de acuerdo a los parámetros que el Banco oportunamente te indique.
3. Aceptas expresamente que el Banco solo desembolsará los tramos del Préstamo si hubieras cumplido con todas las condiciones de desembolso y si la firma Certificante del Avance de Obra que el Banco designe, informe al Banco el efectivo cumplimiento del avance de obra requerido.

F. Condiciones particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para adquisición y construcción de vivienda de madera

Siendo que el Préstamo lo solicitas bajo la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") para compra y construcción de Vivienda de madera cimentada en la Provincia de Misiones, a este Préstamo se le aplican las anteriores Condiciones Generales, las Condiciones Particulares de la Línea de Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") y las condiciones particulares detalladas a continuación:

1. Libero y exono de toda responsabilidad al Banco Macro SA, respecto a la compra y construcción de la vivienda de madera a ser cimentada en el terreno de mi propiedad que será grabado con derecho real de hipoteca en el marco del préstamo solicitado, toda vez que ha sido de mi libre y entera satisfacción la elección la empresa constructora encargada de ello.
2. Reconozco expresamente que el reintegro que la Provincia de Misiones pudiere otorgarme en el marco de la Línea de Préstamos Hipotecarios UVA para Construcción de Casas de Madera, es totalmente ajeno al Banco Macro SA, por lo que libero y exono de toda responsabilidad al Banco Macro SA en caso de que la Provincia de Misiones, no me otorgare o –en su caso- me suspendiere, o de cualquier forma modifique el reintegro, con lo cual nada tendré por reclamar al Banco Macro SA en tal sentido.

G. Datos personales

Derecho a la protección de tus datos personales

Como titular de tus datos personales, tenés los siguientes derechos:

- Acceder a ellos de forma gratuita cada seis meses o antes, si demostrás un interés legítimo.
- Pedir al Banco que suprima, rectifique o actualice los datos erróneos, si ello fuera procedente.
- Pedir al Banco que te diga cómo te clasificó (según tu puntualidad o atrasos en el cumplimiento del préstamo) en la Central de Deudores del BCRA y, si es procedente, que cambie o elimine datos erróneos sobre tu clasificación como deudor.

¿Qué puede hacer el Banco con tus datos personales?

Al firmar esta Solicitud, estás aceptando que el Banco puede:

- Pedir información a las Agencias de Información Crediticia sobre el cumplimiento de tus obligaciones financieras anteriores, para decidir sobre la concesión del préstamo.
- Informar directamente sobre el estado de tu deuda a centrales de riesgo (públicas o privadas) y/o a bases de datos sobre antecedentes financieros personales. Esto será posible sin importar la situación de tu deuda con el Banco: cumplimiento normal, mora o etapa de refinanciación.

- La Agencia de acceso a la Información Pública es el órgano que se encarga de atender las denuncias y reclamos relacionados con el incumplimiento de las normas legales sobre protección de datos personales.
- Transferir y ceder a otras entidades toda la información sobre tus datos personales o actividad económica, con fines estadísticos, comerciales, de control o de calificación crediticia. **En todo caso se garantizará la confidencialidad y seguridad de los datos.**

H. Aclaraciones

- **Banco.** Banco Macro, S.A., (CUIT nº 30-50001008-4, Inscripción en I.G.J. 08/10/1996, bajo nº 9777, Lº 119 Tº A Sociedades Anónimas), con domicilio legal y social en la Av. Eduardo Madero 1182, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **BCRA.** Banco Central de la República Argentina.
- **Costo Financiero Total (C.F.T).** Es el porcentaje que refleja el costo anual del dinero prestado y que está compuesto por la TEA y los demás gastos, comisiones e impuestos que debe pagar el deudor para el otorgamiento del Préstamo, o bien durante su vigencia. Si la tasa de interés es variable, el CFT puede cambiar a lo largo de la vida del préstamo.
- **Días hábiles.** Días laborables, sin contar los feriados. Cuando en el contrato no se especifique que son días hábiles, se entenderá que son días corridos.
- **IVA. Impuesto sobre el Valor agregado.** Se aplica sobre los intereses del Préstamo, siempre que la persona que recibe el Préstamo sea consumidor final.
- **Tasa nominal anual (TNA).** Es el interés que se compromete a pagar el cliente al Banco, a cambio de disponer del dinero prestado, y que está expresada en términos anuales. Puesto que, en general, las cuotas no son anuales, el interés que el cliente efectivamente paga al Banco surge de la Tasa Efectiva Anual (TEA).
- **Tasa efectiva anual (TEA).** Es el interés que efectivamente paga el cliente al Banco por recibir dinero prestado, considerando la tasa nominal anual (TNA) y el número de pagos que se realizan al año.

I. Datos del Préstamo

Vivienda única Casa habitación: <input type="checkbox"/> (Aplica I.V.A.: NO)	Otro destino: <input type="checkbox"/> (Aplica I.V.A.: SI)		
Valor Compra/Tasación/ Proyecto:	Capital Inicial:		
Importe:	Sistema Amortización: <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Otro (especificar):		
Importe en Letras:			
Plazo (meses):	Día Vto. 1º Cuota:	Importe 1ra. Cuota ⁽¹⁾ :	
T.N.A.: %		T.E.A: %	
C.F.T. con I.V.A.:		C.F.T. sin I.V.A.:	
<hr/> <div style="text-align: center;">%</div> <hr/>		<hr/> <div style="text-align: right;">%</div> <hr/>	
Periodicidad de las cuotas: Mensual	Tipo de Tasa: <input type="checkbox"/> Fija <input type="checkbox"/> Variable ⁽²⁾		
Comisión por precancelación:	% más IVA sobre el importe precancelado ⁽³⁾		
Acreditación de los fondos y Forma de Pago (mediante débito en cuenta) ⁽⁴⁾ :	Cuenta Corriente Bancaria <input type="checkbox"/>		
	Caja de Ahorros en Pesos <input type="checkbox"/>		
	Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social <input type="checkbox"/>		
	Nº:		
	Titularidad:		

⁽¹⁾ Si es un Préstamo de la Línea UVA, el monto de la primera cuota es estimativo: dependerá de la cantidad de UVA que correspondan al capital desembolsado en la fecha en que el Préstamo está disponible, de los intereses generados y del valor de la UVA a la fecha de pago.

⁽²⁾ Tasa Variable: Tasa BADLAR Corregida con más la adición de puntos porcentuales anuales.

La tasa de interés correspondiente al primer período es de.....% Nominal Anual (T.N.A.), equivalente al.....% Efectivo Anual (T.E.A.), y al% Efectivo Mensual (T.E.M.), Costo Financiero Total

(C.F.T.)%

(en términos de intereses calculados en forma vencida sobre saldos, según la Com. "A" 3052 del B.C.R.A.).

"Tasa BADLAR Corregida" significa la tasa resultante de la siguiente fórmula:

- **TBC = {[TB – (RE x RRE) + SEDESA] / (1 – RE)}x 100**

Donde:

o **TB:** significa Tasa BADLAR;

o **Tasa BADLAR:** La Tasa BADLAR referenciada en la presente, significa la tasa en pesos pagada por bancos privados que da a conocer el Banco Central de la República Argentina (en adelante "**B.C.R.A.**") sobre la base del relevamiento (efectuado sobre la totalidad de los Bancos con Sucursales en Capital Federal y Gran Buenos Aires) de las Tasas de Interés por depósitos a Plazo Fijo de mayor monto, hoy mayores a un \$1.000.000.- (Pesos un millón), de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, publicada por el B.C.R.A. en su página de Internet (www.bcra.gov.ar > Sección Publicaciones y Estadísticas > Monetarias y Financieras).

o **RE:** significa el requisito de encaje -de acuerdo a la normativa del B.C.R.A.- de Efectivo Mínimo correspondiente a la Categoría I para Depósitos a Plazo Fijo en Pesos con plazo residual de cero (0) a veintinueve (29) días, vigente al momento de cada cálculo de Tasa de Interés;

o **RRE:** significa la remuneración por el requisito de encaje (de corresponder) para los depósitos en cuenta corriente de las entidades financieras en el B.C.R.A., nominadas en moneda nacional, publicada por el B.C.R.A. en su página de Internet aplicable a la fecha del cálculo. Si RRE fuera > ó = a TB, a los efectos de la fórmula, RRE = TB.

o **SEDESA:** Es el porcentaje establecido por el B.C.R.A. como aporte normal sobre el promedio mensual de saldos diarios de depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades financieras, que las mismas deberán destinar mensualmente al Fondo de Garantía de los Depósitos (FGD) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 540/95 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas reglamentarias, vigente al momento de cada cálculo de Tasa de Interés.

⁽³⁾ Sólo aplica si la precancelación es parcial o si, siendo total, es realizada no habiendo transcurrido la cuarta parte del plazo original del Préstamo o 180 días desde su otorgamiento, el que fuere mayor.

⁽⁴⁾ Tildar tipo de cuenta de acreditación y forma de pago y luego indicar a continuación N° y titularidad.

De acuerdo a lo establecido en la Com. "A" 8183, te informamos que en caso de aplicar los fondos del Préstamo a la compra venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera (Dólar Mep), deberás abonar a la ALyC interviniente en la operatoria de los mencionados títulos las comisiones, aranceles y derechos de mercado que correspondan. Al momento de la presente Solicitud, la comisión vigente de Macrosecurities S.A.U en su calidad de agente es 1.00% sobre el monto de la operación de compra de los valores negociables y el porcentaje aplicable por derechos de mercado es 0.01% sobre el monto de la operación de compra de los valores negociables y 0.01% sobre el monto de la operación de venta de los valores negociables.

Seguro de Incendio		
Datos de la Aseguradora		
<input type="checkbox"/> Opción Seguros	<input type="checkbox"/> San Cristóbal SMSG	<input type="checkbox"/> Sancor Coop. Seguros Ltda.
Póliza N°: 18.551	Póliza N°: 01_02_01077113	Póliza N°: 0300863282
Vivienda Particular - Casas de Madera – Grupo A: 0,0042% ^(M)	Vivienda Particular - Grupo A: 0,0050% ^(M)	Vivienda Particular - Grupo A: 0,0042% ^(M)
Datos de la Cobertura (Sobre valor de tasación de la propiedad)		
Suma Asegurada:	Cargo del Seguro:	
Fecha Inicio Cobertura:		

Nota: ^(M) Periodicidad del Cobro del Seguro de Incendio: Mensual.

J. Revocación del Préstamo

Si cambiás de opinión y querés dejar sin efecto el préstamo, tenés que notificarlo al Banco a través del Centro de Atención Telefónica o en forma presencial en cualquier sucursal dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la puesta a disposición de la copia de la presente Solicitud o desde el momento en que el dinero esté disponible en tu cuenta. **Después de esos 10 días, no podrás revocar el préstamo.** Esto no tiene costo si no llegaste a usar el dinero. Si lo utilizaste, tendrás que pagar al Banco el capital, las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes.

He leído las 11 páginas de esta Solicitud, y no podré alegar en el futuro que desconozco alguna de sus cláusulas o condiciones.

Declarás expresamente que, en este acto, recibiste una copia de la presente Solicitud y de los anexos correspondientes, debidamente intervenidas por el Banco. También declarás haber recibido el texto completo de las normas aplicables al Préstamo solicitado, vigentes a la fecha.

Solicitante / Deudor

.....Firma.....
Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):
C.U.I.T./C.U.I.L. N° :
Domicilio:

Cónyuge del Solicitante

.....Firma.....
Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):
C.U.I.T./C.U.I.L. N°:
Domicilio:

Codeudor Solidario

.....Firma.....
Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):
C.U.I.T./C.U.I.L. N° :
Domicilio:

Cónyuge del Codeudor

.....Firma.....
Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):
C.U.I.T./C.U.I.L. N°:
Domicilio:

Garante Hipotecario

.....Firma.....
Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):
C.U.I.T./C.U.I.L. N° :
Domicilio:

Cónyuge del Garante Hipotecario

.....Firma.....
Aclaración:
Doc. Id. (Tipo y N°):
C.U.I.T./C.U.I.L. N°:
Domicilio:

Controles Internos del Banco – No Implica Conformidad

Firmas y Originales Presentados
Consulta Informes
Registro Inhabilitado B.C.R.A.
Fechas
Firmas y Aclaración
Verificación de Datos